



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
16/11/2020



Secretaría General
Régimen Interior



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUÑOY MOY
16/11/2020

DECRETO

Vistos:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020102 Subvenciones nominativas Sociales núm. 55 año 2020), sobre subvención a la Comarca de Bajo Cinca, con destino a gastos Covid-19 en ayudas a personas en riesgo de exclusión social.

Segundo. La solicitud de subvención presentada por ORVE por la Comarca de Bajo Cinca, en fecha 6 de noviembre de 2020, y la existencia de la aplicación presupuestaria *núm. 2020-73-2311-465002 Comarca Bajo Cinca. Gastos Covid-19 ayudas personal riesgo exclusión social*, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvenciones efectuada por el Diputado responsable del Área, de fecha 11 de noviembre de 2020.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 11 de noviembre de 2020.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 1239/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder y abonar la subvención directa y nominativa **de importe cierto** que se detalla, según documento RC 2020.2.00**12858.000**:

Beneficiario	Destino	Plazo de Ejecución	Importe subvención de importe cierto	Presupuesto/Importe mínimo a justificar
COMARCA DE BAJO CINCA CIF: P2200128C	AYUDAS DE URGENCIA A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DE SU TERRITORIO	Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020	12.000 €	12.500 € /12.000€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
2020-73-2311-465002 Comarca Bajo Cinca. Gastos Covid-19 ayudas personal riesgo exclusión social				



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA F4ZW HEU3 QUYE XH9M

Decreto Nº 2863 de 16/11/2020 Decreto Comarca de Bajo Cinca - Ayudas personas riesgo exclusión - SEGRA 393114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
16/11/2020



Secretaría General
Régimen Interior



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUÑO MOY
16/11/2020

Segundo. La citada subvención se ajusta a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas o privadas con el límite del 100 % del coste de la actividad.

2. Gasto subvencionable y plazo de ejecución. Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en el presupuesto que figura junto a la solicitud, debiendo indicarse en la justificación las desviaciones acaecidas, en su caso, y deberá ejecutarse en el plazo contemplado en el apartado primero.

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

3. Aceptación y pago. Se utilizará el modelo A1 – Aceptación expresa de subvención. El beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a la misma. **La subvención se abonará con la modalidad de pago anticipado** por estar destinada a un proyecto de acción social.

Tercero. Justificación. El beneficiario, con posterioridad a su abono y en un **plazo que finaliza el 31 de enero de 2021**, deberá justificar la aplicación de esta aportación, presentando en la Unidad de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Huesca, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

1. Modelo de justificación J1.
2. Modelo Memoria de actuación J2- Actividades realizadas y resultados obtenidos.
3. Certificado del Secretario/Interventor de la entidad beneficiaria en el conste detalle de las resoluciones de concesión de ayudas, datos de las personas beneficiarias de las ayudas de urgencia, tipo de ayuda e importe.
4. Justificante del pago efectivo de las indicadas ayudas.
5. Modelo J4- Declaración responsable de impuestos indirectos. Indicarán si son o no recuperables o compensables dichos impuestos por el beneficiario de la subvención.
6. Modelo J5-Relación de ingresos. Relación detallada de otros ingresos (propios o ajenos) y/o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
7. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, salvo que se haya



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA F4ZW HEU3 QUYX XH9M

Decreto Nº 2863 de 16/11/2020 Decreto Comarca de Bajo Cinca - Ayudas personas riesgo exclusión - SEGRA 393114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
16/11/2020



Secretaría General
Régimen Interior

autorizado expresamente en el momento de la solicitud a que la Diputación Provincial pueda solicitar los correspondientes datos. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

8. Acreditación del rendimiento financiero que haya generado, en su caso, la subvención concedida.

9. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, que será el interés establecido en el art. 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución y de justificación de la subvención, si así se solicita por el beneficiario. Para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo de los correspondientes plazos y requerirá propuesta motivada del Diputado responsable del Área de Derechos Sociales, informe del Técnico del Área y resolución expresa de la Presidencia de la Corporación.

La prórroga del plazo de justificación no excederá de la mitad del plazo concedido inicialmente, computado desde la fecha de la resolución de la concesión de la subvención.

En el supuesto de que se incumpla el plazo de justificación, con independencia de los trámites que se requieran, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Entre 1 y 8 días de retraso, penalización del 10 % del importe de la subvención, como máximo 300 euros.

b) Más de 8 días de retraso, penalización del 20 % del importe de la subvención, como máximo 600 euros.

El modelo de aceptación y los modelos utilizados en la justificación podrán descargarse en la sede electrónica de la Diputación de Huesca (sede.dphuesca.es) y deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Diputación de Huesca, dirigidos al Área de Régimen Interior, firmados electrónicamente.

En el supuesto de que se incumpla el plazo de justificación, previo requerimiento según lo dispuesto en el art. 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará expediente de revocación, con la consiguiente declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida y reintegro.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUÑO MOY
16/11/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA F4ZW HEU3 QUYE XH9M

Decreto Nº 2863 de 16/11/2020 Decreto Comarca de Bajo Cinca - Ayudas personas riesgo exclusión - SEGRA 393114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
16/11/2020



Secretaría General
Régimen Interior

Cuarto. Obligaciones del beneficiario:

- Hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Huesca en todo el material divulgativo utilizado en relación con la actividad subvencionada. Las medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación pública en menciones realizadas en medios de comunicación.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- Realizar la actividad en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y no dañen derechos de terceros.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Huesca el rendimiento financiero que genere la subvención concedida, en su caso, que deberá aplicarse a la actividad subvencionada.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUÑO MOY
16/11/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA F4ZW HEU3 QUYE XH9M

Decreto Nº 2863 de 16/11/2020 Decreto Comarca de Bajo Cinca - Ayudas personas riesgo exclusión - SEGRA 393114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
16/11/2020



Secretaría General
Régimen Interior

Quinto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a revocar y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

4. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUÑOY MOY
16/11/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA F4ZW HEU3 QUYE XH9M

Decreto Nº 2863 de 16/11/2020 Decreto Comarca de Bajo Cinca - Ayudas personas riesgo exclusión - SEGRA 393114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
16/11/2020



Secretaría General
Régimen Interior

Sexto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

El Secretario General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUÑOY MOY
16/11/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA F4ZW HEU3 QUYE XH9M

Decreto Nº 2863 de 16/11/2020 Decreto Comarca de Bajo Cinca - Ayudas personas riesgo exclusión - SEGRA 393114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6